



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/044-15

JUECES CIVILES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA
INSTANCIA, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y
EJECUCIÓN DE SANCIONES, FUNCIONARIOS
JURÍDICOS, EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintitrés de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio 038 de veintitrés de abril de dos mil quince, registrado bajo el número de cuenta 1820-15, suscrito por la Ciudadana Leticia Castro Balcázar, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado, en el que refiere que toda vez que año con año, por costumbre, se otorga el día diez de mayo a todas las madres trabajadoras del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en virtud de que este año la fecha indicada lo será en día inhábil, solicita sea autorizado el día ocho de mayo del año que transcurre, a las madres sindicalizadas, a efecto de que las mismas puedan asistir a los eventos que con motivo del día de la madre organizan las escuelas a las que asisten sus hijos. Por unanimidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado acordó: Autorizar por esta única ocasión a todas las madres trabajadoras de esta institución, faltar a sus labores el próximo viernes ocho de mayo de dos mil quince, con motivo del festejo del "Día de la Madre", en virtud de que tradicionalmente se ha otorgado el día diez de mayo, mismo que en esta anualidad corresponde al domingo siguiente. Asimismo, instrúyase al Director General de Administración, así como a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, a efecto de que provean lo conducente. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos y solo para una mayor difusión publicítense en la página de Internet de esa Institución, para conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Comuníquese lo anterior al Director General de Administración, a la Encargada de la Jefatura de Recursos Humanos, al Encargado del Boletín Judicial, al Jefe del Centro de Cómputo e informática del Poder Judicial del Estado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; abril 28 de 2015
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO



M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO